

**PODER QUE OTORGA INVERSIONES LATINOAMERICANAS S.A. A FAVOR DEL
SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO LOZADA VALVERDE.-**

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a otorgar el presente poder general la compañía de nacionalidad estadounidense **INVERSIONES LATINOAMERICANAS S.A.**, representada por Christine Marie Castellano, en su calidad de Apoderada General, mayor de edad, de nacionalidad americana, de estado civil casada, domiciliado en la ciudad de LaGrange, Illinois - U.S.A., portadora del pasaporte **No. 442968498** como identificación.

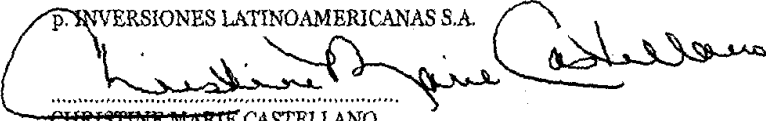
SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Que la Ley de Compañías ecuatoriana ha sufrido una reforma vigente desde el 15 de Mayo de 2009 en virtud de la cual las compañías extranjeras que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas y que no ejerzan ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente deberán tener en la República del Ecuador un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas en dicho país.

TERCERA.- PODER GENERAL.- En virtud de los antecedentes legales expuestos y a fin de cumplir con la legislación societaria ecuatoriana la compañía **INVERSIONES LATINOAMERICANAS S.A.** concede Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **JOSÉ ALEJANDRO LOZADA VALVERDE**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, portador de la cedula de identificación No. 0925783805, sin que en momento alguno se pueda alegar insuficiencia o falta de poder o mandato. En consecuencia el mandatario o apoderado general está expresamente facultado para ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del mandante en la República de Ecuador, sin restricción alguna. Por lo tanto, el mandatario está investido de facultad para intervenir en nombre de la **MANDANTE** en todos los actos o negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano, en especial contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas. En lo Judicial, confiero al mandatario la facultad de representación en toda clase de juicios, y conteste, comparezca o proponga, denuncias y demandas, de toda clase, y toda clase de gestiones que sean de jurisdicción contenciosa, voluntaria, con todas las facultades que conceden las leyes ecuatorianas relativas al mandato judicial y las especiales de comparecer ante los Jueces, Juzgados y Tribunales de todo orden y grado de jurisdicción, con escritos, escrituras, testigos y toda clase de pruebas, designando profesionales del derecho para la gestión y defensa en toda clase de juicios, para la defensa de los derechos e intereses del **MANDANTE**; Así mismo representará a la mandante en Juntas, deliberaciones, audiencias, reuniones de bancos u otras instituciones o sociedades. Si este poder debe ser interpretado por autoridades administrativas, jueces, ministros o magistrados se entenderá que es amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere.-

1

CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL MANDATARIO.- El Apoderado General aquí designado por disposición expresa del artículo 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana no es por ningún motivo personalmente responsable por los actos, omisiones, obligaciones contractuales y/o extracontractuales de su Mandante.

P. INVERSIONES LATINOAMERICANAS S.A.

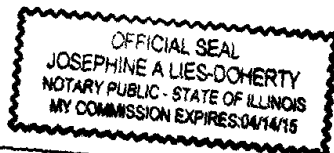

CHRISTINE MARIE CASTELLANO
Assistant Secretary

STATE OF ILLINOIS)

COUNTY OF COOK)

Subscribed, and sworn to before me
this 20th day of August, 2012.


Notary Public





SECRETARY OF STATE

COUNTRY OF DESTINATION: ECUADOR

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by JOSEPHINE A LIES-DOHERTY
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, COOK COUNTY
4. bears the seal/stamp of STATE OF ILLINOIS

Certified

5. Chicago, Illinois
6. AUGUST 23, 2012
7. by the Secretary of State, State of Illinois
8. No. C12MH23603
9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Jesse White

JESSE WHITE
SECRETARY OF STATE
STATE OF ILLINOIS



This Apostille only certifies the signature and the seal or stamp it bears. It does not certify content of the document for which it was issued.

THIS APOSTILLE IS NOT VALID WITHIN THE UNITED STATES OF AMERICA.

Printed on recycled paper. Printed by authority of the State of Illinois. December 2010 — 110M — 1 168,3